



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 132/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA SALARIAL PARA EL AÑO 2011 Y DE LA REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2012 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS DE ÁVILA NORTE CON LA EMPRESA URBASER S.A.

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para el Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos de Ávila Norte (Código del Convenio Actual 05000591012008), que fue suscrito el día 31 de octubre de 2012 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 8 de enero de 2013

El Jefe de la Oficina territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

ACTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012, Y REVISIÓN DE LAS TABLAS DEL AÑO 2011, DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA URBASER S.A., CON SU PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS DE ÁVILA NORTE.

ASISTENTES:

POR LA EMPRESA

D. Enrique Román Díez;

D. Honorio García García;

POR LA REPRESENTACIÓN UNITARIA DE LOS TRABAJADORES

D. Juan Carlos Velayos.

D. Daniel Muñoz Orgaz.

D. Jose Luis Hernandez.



En Ávila, en los locales de la empresa URBASER, S.A., sitas en el CTR del Camino de Urraca Miguel- Herradón, 188, en fecha 31 de Octubre de 2012 se reúnen las personas al margen relacionadas, en la representación que cada una de las partes ostenta.

Ambas partes, representación empresarial y representación social, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores y la Disposición Adicional Primera de la propia norma convencional citada en el encabezamiento de la presente acta, con relación a lo acordado en el acta de revisión salarial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 de agosto de 2010, así como en atención a lo preceptuado en los artículos 85 y 91 de mencionado texto legal, se reconocen como interlocutores válidos con legitimidad para negociar, por lo que en el presente acto, tras las deliberaciones oportunas, proceden la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Constatando en el porcentaje del 2.4% el resultado del IPC real nacional a 31 de diciembre de 2011, la presente reunión tiene por objeto proceder a la revisión de la tabla salarial del referido año, tabla esta aprobada con el incremento provisional a cuenta del 0.4% según lo acordado en el acta de revisión salarial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 11 de mayo de 2011, resultando de dicha revisión las tablas que se acompañan en el anexo 1, las cuales figuran como definitivas del año 2011

Segundo: En atención a lo preceptuado en la citada Disposición Adicional Primera del vigente convenio Colectivo de aplicación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 28 de marzo de 2008, en relación con lo acordado en la referida acta de revisión Salarial Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 12 de agosto de 2010, pendiente de que conste el IPC general real a 31 de diciembre de 2012, se acuerda proceder a la elaboración de la tabla salarial provisional para el año 2012 la cual es consecuencia de cálculo de aplicar un incremento porcentual a cuenta equivalente al 0.5% más el diferencial porcentual del 1%, más la cantidad lineal anual de 500 euros/año repartida esta última en cada uno de los conceptos que por categoría se establecen en la tabla salarial de forma proporcional al valor porcentual anual que a su vez cada uno de los conceptos existentes suponen respecto a la retribución bruta total anual que por función profesional corresponde en la tabla definitiva resultante para el ejercicio anterior, año 2011, quedando de esta forma la misma pactada en sus propios términos según figura en el anexo II que se acompaña.

Tercero: Fruto de los acuerdos alcanzados, se acompaña como anexo I "TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2011" y como Anexo II "TABLA SALARIAL PROVISIONAL AÑO 2012",

Cuatro: Los posibles atrasos que puedan tener lugar debido a la presente actualización, serán abonados, como plazo máximo, junto con las nóminas del mes de Noviembre.

Quinto: Proceder a realizar los trámites oportunos para elevar copias del presente acta junto con sus anexos a la autoridad laboral para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, autorizado para el citado trámite a D. Manuel Poyo Martín titular del NIF con número y letra 12.354,281-S

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión y acta de la misma, que es firmada junto con sus anexos por los asistentes en prueba de conformidad.

**ANEXO I**

TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2011 URBASER S.A - IPC REAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 2,4% + 1 % (Diferencial) + 500 euros (cantidad lineal anual)

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS TOX/PEN/PEL	PLUS DE ACTIVIDAD	PLUS TRANSPORTE	RETRIBUCIÓN BRUTA
PEÓN	825,09	137,51		114,17	15.282,34
PEÓN ESPECIALIZADO	848,20	141,37		114,01	15.673,54
OFICIAL TALLER/OFICIAL CONDUCTOR/OFICIAL MAQUINISTA	902,50	150,42		113,67	16.592,91
CARRETERO	902,50	150,42		113,67	16.592,91
ENCARGADO GENERAL	1.101,68	183,61		112,68	19.968,00
ENCARGADO	1.007,65	167,94		113,11	18.374,24
OFICIAL ADMINISTRATIVO PRIMERA	953,10		158,86	113,38	17.450,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	825,09		137,51	114,17	15.282,34
OFICIAL CONDUCTOR 1ª	953,10	158,85		113,38	17.449,88
	15	12	12	11	

RETRIBUCIÓN HORAS EXTRAS		
CATEGORÍA	HORA EXTRA	HORA EXTRA FESTIVO
PEÓN	10,36	10,79
PEÓN ESPECIALIZADO	10,62	11,06
OFICIAL TALLER/OFICIAL CONDUCTOR/OFICIAL MAQUINISTA	11,24	11,71
CARRETERO	11,24	11,71
ENCARGADO GENERAL	13,53	14,09
ENCARGADO	12,45	12,97
OFICIAL ADMINISTRATIVO PRIMERA	11,82	12,32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,36	10,79
OFICIAL CONDUCTOR 1ª	11,82	12,32
	HORA BASE	1771

ANEXO II

TABLA SALARIAL PROVISIONAL AÑO 2012 URBASER S.A - INCREMENTO A CUENTA: 0,5% + 1 % (Diferencial) + 500 euros (cantidad lineal anual)

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS TOX/PEN/PEL	PLUS DE ACTIVIDAD	PLUS TRANSPORTE	RETRIBUCIÓN BRUTA
PEÓN	864,46	144,07		119,62	16.011,56
PEÓN ESPECIALIZADO	887,98	148,00		119,36	16.408,66
OFICIAL TALLER/OFICIAL CONDUCTOR/OFICIAL MAQUINISTA	943,23	157,21		118,80	17.341,77
CARRETERO	943,23	157,21		118,80	17.341,77
ENCARGADO GENERAL	1.145,79	190,96		117,19	20.767,46
ENCARGADO	1.050,18	175,03		117,88	19.149,74
OFICIAL ADMINISTRATIVO PRIMERA	994,71	0,00	165,79	118,33	18.211,76
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	864,46	0,00	144,07	119,62	16.011,56
OFICIAL CONDUCTOR 1ª	994,71	165,78		118,33	18.211,64
	15	12	12	11	

RETRIBUCIÓN HORAS EXTRAS		
CATEGORÍA	HORA EXTRA	HORA EXTRA FESTIVO
PEÓN	10,89	11,35
PEÓN ESPECIALIZADO	11,16	11,63
OFICIAL TALLER/OFICIAL CONDUCTOR/OFICIAL MAQUINISTA	11,80	12,29
CARRETERO	11,80	12,29
ENCARGADO GENERAL	14,13	14,72
ENCARGADO	13,03	13,57
OFICIAL ADMINISTRATIVO PRIMERA	12,39	12,91
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,89	11,35
OFICIAL CONDUCTOR 1ª	12,39	12,91
	HORA BASE	1764